



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO, 12 de Diciembre de 1994.

ORDENANZA Nº 1580

VISTO:

Que en reunión de Comisión del día 05/12/94 -Acta Nº 684 punto 3- se resolvió efectuar la compra de un automóvil mediano, nuevo, para uso Comunal; y, CONSIDERANDO:

Las normas legales vigentes, se llamará a Licitación Pública Nº 066-Expediente Nº 066, para la compra de un Automóvil mediano, naftero o gasolero, preferentemente marcas: Duna, Fiat Uno, Renault 9, cuatro puertas, 0 Km., realizándose la apertura el día 29 de Diciembre de 1994 a las 11 horas en la Sede Comunal.

El Pliego de condiciones se retirará por Sección Rentas Comunal, previo pago de Pesos: Cincuenta (\$ 50.-).

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Artículo 1º) Llámase a Licitación Pública Nº 066-Expediente Nº 066 para la compra de un Automóvil mediano, naftero o gasolero, preferentemente marcas Duna, Fiat Uno, Renault 9, cuatro puertas, 0 Km., realizándose la // apertura el día 29 de Diciembre de 1994 a las 11 horas en la Sede Comunal.
- Artículo 2º) El pliego de Bases y Condiciones se retirará en Sección Rentas Comunal, previo pago de \$ 50.- (Pesos: Cincuenta).
- Artículo 3º) Efectuar la publicación en el Boletín Oficial, por el término de 10 (diez) días, atendiendo este gasto en el Presupuesto Comunal año // 1994 en III-Erogaciones -Rentas Generales-1-Erogaciones Corrientes-1-2-Bienes y Servicios No Personales -Pda. 33 Difusión, Avisos y Publicaciones.
- Artículo 4º) Dentro de un plazo de diez (10) días, la Comuna resolverá y/o determinará sobre la licitación, reservándose el derecho de aceptar la // propuesta más conveniente a los intereses Comunales, como también / de rechazarlas a todas.
- Artículo 5º) Al adjudicarse la licitación el gasto será atendido en el Presupuesto Comunal año 1995 en III-Erogaciones-Rentas Generales-2-Erogaciones de Capital-05-Inversión Real-2-1-Bienes de Capital-2-1-1- Equipamientos-Pda. 80 Maquinarias, Herramientas y Rodados.
- Artículo 6º) Publíquese, pase copia a Sección Rentas Comunal, al Dpto. Contaduría/